



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Señores y señoras asistentes:

Alcalde- Presidente

D. Francisco Buenestado Santiago

Sres. Concejales

Doña Purificación Andujar García

Don José Miguel Chico Prior

Doña Ana Belén Buenestado Chico

D^a. María Josefa Calventos García

D. Diego L. Buenestado Malfeito

D. Jesús Rísquez Castillejo

Secretaria

D^a. Laura María Sánchez Fernández

En la villa de Conquista, cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día 28 de abril de 2.014, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, las señoras y señores que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde. No asisten D. Diego L. Buenestado Malfeito, ni Doña Ana Belén Buenestado Chico . Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

Comprobada la existencia del quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y que sean tratados los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El **Sr. Presidente** abre la sesión preguntando a los señores Concejales si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, de fecha de 20 de febrero de 2014, un ejemplar de la cual, ha sido repartido con la convocatoria.

Se aprueba el acta por todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL 25 DE MAYO DE 2014

Resultando que por el Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, se efectuó la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo, y que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

designación por sorteo público entre las personas censadas en Conquista, del Presidente y los Vocales de la Mesa electoral.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central ,el Pleno de esta Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el apartado 2 del artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO: 01. SECCIÓN: 001. MESA ÚNICA.

TITULARES

- Presidente: Doña Ana María Mohedano Gutiérrez, DNI 80165695T.
- Vocal 1.º: Doña Isabel María Gutiérrez Gañán, DNI 80143354S.
- Vocal 2.º: Doña María Cortés Muela, DNI 30392148V.

SUPLENTES

- De Presidente: Doña Ana María Pérez Campos, DNI 75706407K.
- De Presidente: Don Juan Alfonso Gutiérrez Gañán, DNI 30202512Q.



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

- De Vocal 1.º: D. Víctor Dueñas Romero, DNI 02275252T.
- De Vocal 1.º: Doña Manuela Merino González, DNI 30512692H.
- De Vocal 2.º: D. Manuel Rísquez Gutiérrez, DNI 75689380Z.
- De Vocal 2.º: D. Francisco García Calle, DNI 75698165J.

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 11 de abril de 2014, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes 9.146,55 euros, pertenecientes al 2012 y 2013, derivados de unos errores en la facturación del suministro de la luz, por la compañía Unión FENOSA- Gas Natural.

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de abril de 2014, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por unanimidad de todos sus miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes 9.146,55 euros, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos 9.146,55 euros, con cargo a las partidas 165.221.00, 321.221.00, 165.221.00, 312.221.00 , 161.221.00 y 164.221.00 , de la cual se realizó la correspondiente retención.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA COMPATIBILIDAD DE VARIOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

El Sr. Alcalde explica, que varias trabajadoras, una de ellas alumna del Taller de Empleo, Doña Antonia Reyes Rísquez y dos trabajadoras del Organismo Autónomo, en concreto, Doña de Desiree Cabrera Felipe, como Terapeuta Ocupacional y de Asunción Cañizares Márquez, como Auxiliar, cuyo asunto se trató en la última Junta Ordinaria celebrada, deben solicitar la compatibilidad por estar trabajando en actividades privadas, a la vez que prestan sus servicios en la Administración.

A la vista de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño del puesto de alumna del Taller del Empleo, por Doña Antonia Reyes Rísquez y en el Organismo Autónomo, Doña de Desiree Cabrera Felipe, como Terapeuta Ocupacional y de Asunción Cañizares Márquez, como Auxiliar, con el ejercicio de actividad privada, y del informe de Secretaría de fecha 13 de marzo de 2014.

De conformidad con los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a Doña Antonia Reyes Rísquez, a Doña Desiree Cabrera Felipe y a Doña Asunción Cañizares la compatibilidad con el ejercicio de la actividad profesional, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

PUNTO QUINTO.- ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Declaración de Adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad.



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

I. La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales .

II. La “accesibilidad universal”, se define por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño para todas las personas” entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

III. Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

IV. El 30 de enero de 2012 se firmó el “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y las Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos Andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

V. El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

a) En el apartado de concienciación y formación, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

C/ Mayor, nº 16

B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

C.I.F.: P-1402000-



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de actuaciones de fomento, se prevé:

- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.
- Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtulado, textos de lectura fácil).
- Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de la cuotas de reservas de empleo público y privado.

d) Por último, en el ámbito de la participación se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), manifiesta su apoyo al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

En Conquista, a 28 de Abril de 2014.

El Alcalde,

Fdo.: Don Francisco Buenestado Santiago.

La Corporación por unanimidad, acuerda su aprobación y faculta a la Sr. Alcalde para la firma de la adhesión.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4 DE LA LEY 30/1992



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

La Sra. Secretaria da lectura de la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Conquista y la Diputación de Córdoba, en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estando en vigor el convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial, por el cual los ciudadanos de Conquista pueden presentar documentos dirigidos a la Diputación de Córdoba en el registro de entrada del Ayuntamiento y estando próximo a finalizar la vigencia de dicho convenio, se hace necesario la prórroga del mismo a fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones a todos los ciudadanos.

El Pleno por unanimidad de sus componentes

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la citada adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Conquista y la Diputación de Córdoba, en aplicación del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de dicha addenda o cualquier otro documento necesario para dar cumplimiento a este acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO.- INFORME DE LA INTERVENTORA SOBRE LA REMISIÓN TRIMESTRAL DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2013

La Secretaria Interventora da lectura del Informe de 29 de enero de 2014, relativo a la remisión trimestral del cuarto trimestre de 2013.

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL 4º TRIMESTRE DE 2013.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

De esta forma, la Secretaría Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b)) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

Si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2013 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería y previsión de cierre a final de ejercicio.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Información complementaria para análisis de la Regla de Gasto.

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

- Formularios de comunicación del presupuesto actualizado, así como los datos de situación de ejecución al final del trimestre vencido
 - F.1.1.1** Resumen de Clasificación Económica.
 - F.1.1.2** Desglose de Ingresos Corrientes.
 - F.1.1.3** Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.
 - F.1.1.4** Desglose de Gastos Corrientes.
 - F.1.1.5** Desglose de Gastos de Capital y Financieros.
 - F.1.1.9** Calendario y Presupuesto de Tesorería.
 - F.1.1.8** Remanente de Tesorería.
 - F.1.1.A3** Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)
- Formularios anexos que recogen la información de ajustes contenidos en la actualización del informe de intervención de cumplimientos de objetivos e información detallada de éstos para relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)
 - F.1.1.B1** Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto al final de ejercicio con la capacidad o



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla de Gasto.

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos formularios que se adjuntan al presente informe correspondientes tanto al Ayuntamiento de Conquista como a su Organismo Autónomo encargado de gestionar la Residencia de Mayores.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 2º trimestre de 2013, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- **Estabilidad Presupuestaria.**
- **Regla del Gasto.**

TERCERO.- Comenzaremos analizando el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente (si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública):

(+) Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de Derechos reconocidos netos hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(-) Gastos no financieros. Suma de las Estimaciones de Obligaciones reconocidas hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio, para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella. Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en las estimaciones a fin de ejercicio, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.

En el formulario F.1.1.B1 se reflejan dos columnas, la primera de ellas se refiere al importe de los ajustes aplicados al saldo del presupuesto inicial de 2013 y viene dada directamente por el Sistema de Información. La segunda columna refleja el saldo presupuestario previsto a final de 2013. Si no existen nuevos ajustes al saldo presupuestario previsto al final de 2013, es decir, si no se prevén modificaciones en el cálculo de la necesidad o capacidad de financiación calculada a principio de 2013, se han de copiar los importes de la primera columna en la segunda de forma que capacidad o necesidad de financiación se mantenga inalterada.

En el Ayuntamiento de Conquista y en su Organismo Autónomo no se prevén nuevos ajustes ni cambio en los ya señalados en el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que acompañaba al Presupuesto del ejercicio 2013. Por lo tanto, nos limitamos a transcribir el cálculo efectuado para dicho informe.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-

B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Conquista
- Organismos Autónomos: Organismo Autónomo encargado de gestionar la Residencia de Mayores (en adelante OAL).

A continuación se procede a la Consolidación del Presupuesto de la Entidad Local con su Organismo Autónomo dependiente, según el siguiente detalle:

Los ajustes que se han realizado para proceder a dicha consolidación son los mismos que los del 2º trimestre y son los siguientes:

Ajustes por recaudación de ingresos en Capítulos I, II y III, de la liquidación del ejercicio cerrado perteneciente a 2012 y Ajuste por Liquidación de la Participación de los Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Ajuste por recaudación: 2402,78€

Ajuste de la PIE: 1,990,56€

Total del ajuste: 4,993,34€

El resto de ajustes no proceden en nuestra Entidad.

CUARTO.- En segundo lugar, analizaremos el cumplimiento del objetivo Regla de Gasto.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda y parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

En el formulario F.1.1.B2 se reflejan tres columnas:

C/ Mayor, nº 16

B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es

C.I.F.: P-1402000-



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

- La primera se refiere al importe de la aplicación de la Regla del Gasto a la liquidación del ejercicio 2012.
- La segunda se refiere al importe que contempló la Entidad en el informe de evaluación de aprobación del Presupuesto 2013. Esta columna viene dada directamente por el Sistema de Información.
- La tercera columna refleja el importe de la aplicación de la Regla del Gasto a la previsión de Liquidación (cierre) del 2013.

le ceda la utilización del Bar de la Piscina, así como las carpas portátiles, con motivo de la celebración de un campeonato de fútbol sala para el día 19 de abril de 2014

TERCERA COLUMNA: PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2013.

En lo que se refiere a la previsión del cálculo del gasto computable del año 2013, de nuestras previsiones, comenzamos por determinar el importe de las obligaciones reconocidas consolidadas de los capítulos 1 a 7 en el ejercicio 2013 y estas alcanzan una cuantía de 717.954 € y derechos reconocidos netos 700.201,28 € del Ayuntamiento y para el Organismo Autónomo, las obligaciones reconocidas netas alcanzan una cuantía de 275.592,19€ y derechos reconocidos netos 329.704,88€.

CUARTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En la información acumulada del 4º trimestre del ejercicio 2013 y consolidada del Ayuntamiento de Conquista y su Organismo Autónomo OAL se **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y el objetivo de la regla de gasto.**

PUNTO OCTAVO.- INFORME DE LA INTERVENTORA SOBRE LA REMISIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS

La Sra. Secretaria, hace un resumen de lo Informado el 13 de marzo de 2014 y remitido a la Oficina Virtual del Ministerio:

Para el **AÑO 2015**: Se han detraído los ingresos y gastos pertenecientes al Taller de Empleo "Servicio a los Mayores de Conquista", que se inició en el 2013 y finalizó en el 2014. Además tampoco se reflejan los gastos financieros, por importe de 6.817,00€, correspondientes a la deuda amortizada anualmente por el Ayuntamiento, ya que, se prevé liquidarla con los Remanentes de Tesorería para gastos generales de la Liquidación del ejercicio 2013.



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

AÑO 2016: Se han aumentado los ingresos y gastos en 10.000€, respetando en todo caso, la tasa de referencia, e incluso se ha quedado por debajo de la tasa de la regla de gasto, que se aprobó en 1.9, y la del Ayuntamiento es 1.18%, con respecto a los ejercicios 2016/ 2015.

AÑO 2017: Se han aumentado los ingresos y gastos en 10.000€ respetando en todo caso, la tasa de referencia, e incluso se ha quedado por debajo de la tasa de la regla de gasto, que se aprobó en 1.9, y la del Ayuntamiento es 1.15%, con respecto a los ejercicios 2017/ 2016.

Por todo ello, queda visto el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local.

PUNTO NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS, INFORMES DE ALCALDÍA Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de fecha de 26 de febrero de 2014, aprobando las actas de arqueo de cierre del ejercicio 2013.

Y también da cuenta de la Resolución de 7 de marzo de 2014, por la que se aprueba la Liquidación del ejercicio 2013.

Aprovecha para hacer una felicitación extensiva a todos los trabajadores que hicieron posible la celebración del II Día del Cordero, así como agradece a la oposición el apoyo que prestó para el citado evento. Aprovecha para resaltar, que se ha mejorado en la organización y que de esta celebración, se obtuvo la invitación del Sr. Alcalde de Pozoblanco, D. Pablo Carrillo, para participar en la feria Agroganadera celebrada en Pozoblanco, y así, poder promocionar el Día del Cordero, así como la localidad de Conquista.

PUNTO DÉCIMO.- URGENCIAS, EN SU CASO

No existen urgencias, por lo que no procede su votación.

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Doña María José Calventos García, hace un **RUEGO**, relativo a la accesibilidad por la puerta principal, para las personas que tienen sillas de ruedas, ya que es imposible que accedan a este recinto municipal.

El Sr. Alcalde, le responde que se tendrá en cuenta, para si es posible, colocar una rampa de acceso, aunque menciona que se puede acceder por la puerta lateral.



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

También Doña María José Calventos, **PREGUNTA** si alguien se ha interesado por la promoción del Día del Cordero, durante la celebración de la feria Agroganadera de Pozoblanco.

La Sra. Purificación Andujar, le responde que sí, en concreto, un ganadero de Ronda, que se interesaba por la compra de corderos vivos a ganaderos de la localidad.

El Sr. Alcalde, aprovecha para decir que durante la reunión, que se mantuvo con la Sra. Consejera de Agricultura de la Junta de Andalucía, él le planteó la creación de una marca de calidad para el ovino y el vacuno de carne en el Valle de los Pedroches. A lo que la Sra. Consejera le respondió, que le parecía una buena iniciativa, y que se estudiaría la cuestión.

También el Sr. Alcalde explicó las gestiones que está haciendo CORDESUR, para la implantación de un índice de protección geográfica, para el ovino de la zona.

Para terminar, el Sr. Alcalde, destaca, que ya que ésta feria del Cordero, es única en la provincia, se debe de consolidar y ser referente en el sector.

Don Jesús Rísquez Castillejo formula el siguiente **RUEGO**:

1.- Que se alargue el paseo del Barrio Estación y se ilumine correctamente y a la vez, que se marque allí, la zona del botellón.

El Sr. Alcalde le responde que se estudiará, y que se aprobará, si procede, una ordenanza municipal para regular la cuestión del botellón.

La Sra. María José Calventos, interviene para hacer una observación, la suciedad que dejan los vendedores de los puestos del mercadillo los sábados, a lo que el Sr. Alcalde le responde, que el operario de servicios varios municipal, se lo ha advertido en muchas ocasiones y que hacen caso omiso.

2.- El Sr. Rísquez Castillejo, **PREGUNTA** por la posibilidad de hacer unos descansaderos para San Gregorio.

El Sr. Alcalde le responde que está solicitada una subvención al GDR para esta cuestión, pero que todavía no han resuelto la solicitud.

3.- También pregunta por la adjudicación de los bares de San Gregorio.

El Sr. Alcalde le responde, que ya ha salido un bando por el que se invita a todos los interesados en la adjudicación de los bares mediante la aceptación de un pliego de condiciones.

El Sr. Rísquez Castillejo, agradece que el año pasado, se les invitara para participara en la adjudicación de los mismos, pero recuerda que luego se instalaron 2 bares en lugar de 3 que fueron los sorteados. Pide que se respete lo que se acuerde en el sorteo.

El Sr. Alcalde, recuerda que el sorteo de este año será el lunes 5 de mayo de 2014, e invita al Sr. Rísquez Castillejo, para que esté en el mismo.

El Sr. Rísquez Castillejo, cierra su intervención agradeciendo que este equipo de gobierno, se haya acordado de la oposición para tratar distintos temas del II Día del Cordero, así como por participar en ese día conjuntamente con ellos.

El Sr. Alcalde cierra el turno de ruegos y preguntas, diciendo que este modelo es el que quiere llevar a cabo este equipo de gobierno, no sólo para el Día del Cordero o San Gregorio,

C/ Mayor, nº 16

C.I.F.: P-1402000-

B

14.448. Conquista (Córdoba)

Tfno. 957 15 94 45 Fax. 957 15 94 61

ayuntamiento@conquista.es



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

si no para otras cuestiones de interés para la localidad de Conquista, porque los enfrentamientos no llevan a nada.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Alcalde- Presidente, cuando son las 20 horas y 30 minutos del mismo día de su comienzo, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Francisco Buenestado Santiago